

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 455-2013

PROCESO No. SIE-MAGAP-023-2013  
"ADQUISICIÓN DE DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (2'708.750)  
PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*";

**Que**, el Artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).*";

**Que**, el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Art. 32.- Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento*";

**Que**, con Resumen Ejecutivo presentado por la Gerencia del Proyecto de Reactivación de Caficultura y Cacao, suscrito por el ingeniero Carlos Valverde, y aprobado por el ingeniero Javier Villacís, Gerente del Proyecto de

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Reactivación de Caficultura y Cacao, se determinó las especificaciones técnicas, para la **"ADQUISICIÓN DE DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (2'708.750) PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-C-C-2013-0892-M de fecha 04 de julio del 2013, el ingeniero Javier Villacis, Gerente del Proyecto de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó a la Directora Financiera, ingeniera Piedad Coronel, emitir la certificación de fondos para la **"ADQUISICIÓN DE UN MILLON CUATROCIENTAS VEINTE MIL PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS PLANTACIONES DE CACAO DENTRO DEL PROYECTO DE REACTIVACION DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**, por el valor de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'000.000,00);

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-7703-M de fecha 11 de julio del 2013, la Directora Financiera, ingeniera Piedad Coronel, emitió la partida presupuestaria N° 360-9999-0000-22-00-036-001-731515-0000-001-0000-0000; denominada "Plantas", correspondiente a la certificación No. 815 de 10 de julio del 2013, para la **"ADQUISICIÓN DE UN MILLON CUATROCIENTAS VEINTE MIL PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS PLANTACIONES DE CACAO DENTRO DEL PROYECTO DE REACTIVACION DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**; actualizada mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-10286-M de fecha 11 de septiembre del 2013;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-C-C-2013-1149-M de fecha 23 de agosto del 2013, el ingeniero Javier Villacis, Gerente del Proyecto de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó a la Directora Financiera, ingeniera Piedad Coronel, emitir la certificación de fondos para la **"ADQUISICIÓN PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**, por el valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/00 (USD 1'167.042.50);

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9854-M de fecha 02 de septiembre del 2013, la Directora Financiera, ingeniera Piedad Coronel, emitió la partida presupuestaria N° 360-9999-0000-22-00-036-001-731515-0000-001-0000-0000; denominada "Plantas", correspondiente a la certificación No. 1035 de fecha 29 de agosto de 2013, para la **"ADQUISICIÓN PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**;

**Que**, mediante Resolución No. 408-2013 de 13 de septiembre del 2013, se autoriza el inicio de la contratación la **"ADQUISICIÓN DE UN MILLON CUATROCIENTAS VEINTE MIL PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS PLANTACIONES DE CACAO DENTRO DEL PROYECTO DE REACTIVACION DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**; y, se aprueba los pliegos del proceso signado con No. SIE-MAGAP-023-2013, elaborados por la Dirección de Contratación Pública;

**Que**, con fecha 16 de septiembre del 2013 se publica el proceso en el portal de compras públicas;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 1 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 19 de septiembre del 2013, los miembros de la Comisión Técnica designados mediante memorando No. MAGAP-M.A.G.A.P-2013-0974-M de la misma fecha, proceden a contestar las preguntas formuladas a través del portal de compras públicas;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 2 APERTURA DE OFERTAS de 26 de septiembre del 2013, los miembros de la Comisión Técnica realizan la apertura de las ofertas presentadas en el proceso de contratación;

**Que**, conforme consta en el Acta de Sesión No. 3 CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 26 de septiembre del 2013, los miembros de la Comisión Técnica disponen no solicitar convalidaciones a los oferentes que no cumplen con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 4 CALIFICACIÓN DE OFERTAS, de fecha 1 de octubre del 2013, los miembros de la Comisión Técnica proceden a calificar a las ofertas presentadas en el proceso, recomendando habilitar al oferente FLORDHARI S.A. para la Sesión de Negociación en virtud de que cumple con las condiciones

generales y específicas de los pliegos, de conformidad al artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, con fecha 8 de octubre del 2013 a las 8h30 los miembros de la Comisión Técnica con el oferente FLORDHARI S.A. proceden a la negociación del proceso, en el cual oferente acepta mejorar su oferta económica en el porcentaje del 5% de acuerdo al artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estableciéndose como monto del contrato la cantidad de MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2'058,650.00);

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Adjudicar el proceso por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-023-2013, para la "ADQUISICIÓN DE UN MILLÓN CUATROCIENTAS VEINTE MIL PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS PLANTACIONES DE CACAO DENTRO DEL PROYECTO DE REACTIVACION DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA" a la empresa FLORDHARI S.A., con RUC No. 0992621273001, por cumplir con los requerimientos técnicos, financieros y legales requeridos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, por el valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2,058,650.00), sin incluir IVA, conforme a la oferta económica alcanzada en la sesión de negociación.

**Artículo 2.-** Notificar inmediatamente por medio de la Dirección de Contratación Pública, la presente resolución al ingeniero Andrés Xavier Guzmán Baquerizo, Gerente General de la empresa FLORDHARI S.A., con RUC No. 0992621273001.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la elaboración del contrato.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **15 OCT 2013**



Javier Ponce Cevallos  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA**